


Acuerdo de Concejo N° 001-009-2019

La Punta, 22 de abril del 2019.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Solicitud de fecha 08 de enero de 2019 (Exp. 972-2019) realizada por el señor Pedro Rene Rosasco Gallegos, el Proveído N° 384-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Social N° 068-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social, el Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 717-2019-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 745-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


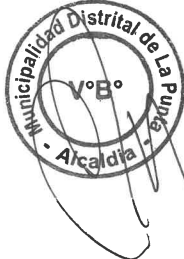
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-005-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno y la Municipalidad Distrital de La Punta, mediante el cual la Municipalidad Distrital de La Punta y la Institución Educativa convienen en cooperar mutuamente a efectos de brindar una educación adecuada y de primer nivel a través del otorgamiento hasta de sesenta (60) becas de estudios del 1° al 5° de secundaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, mediante la Solicitud de fecha 08 de enero de 2019 (Exp. 972-2019) el señor Pedro Rene Rosasco Gallegos, solicita una beca de estudios para su menor hijo, Rodrigo Fabrizio Rosasco Diaz;

Que, mediante Proveído N° 384-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Asistente Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social N° 068-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de febrero de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 138-2019-MDLP/OPP de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para el programa de becas (35) becarios para el año fiscal 2019, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que, el niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz ocuparía el lugar de la niña Ana Macarena Lista Rosales, quien no se ha matriculado, por otro lado, el niño en mención postuló, pero por un mal entendido se informó a la Gerencia que desestimaba la beca porque sus padres no podían abonar el monto mensual que le corresponde, sin embargo se ha comunicado que el niño está asistiendo regularmente al Colegio Cogorno, motivo por el cual hacemos la presente aclaración, asimismo hay que tener en cuenta que la disponibilidad presupuestaria no varía ya que fue otorgada por 35 becarios y al retirarse una becaria e ingresar este alumno la disponibilidad es la misma, por lo que la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente a otorgar la beca de secundaria al niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante el Proveído N° 717-2019-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando:

"En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo VIII de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH, y en vista de la recomendación favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, habiendo verificado que se adjuntan en el expediente los informes requeridos por la mencionada Directiva, esta Oficina considera que corresponde trasladar el presente expediente a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones para el trámite de aprobación del número de becas a través de Acuerdo de Concejo; y posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía, en la que se aceptaría al alumno becado por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia.

Asimismo, tal como lo plantea la Gerencia de Desarrollo Humano, se sugiere la aprobación de la beca con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, en aplicación del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General."

Que, mediante el Proveído N° 745-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Municipal solicita que, de acuerdo al informe legal se gestione la aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención de una (01) beca a favor del menor Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, para el nivel secundario, en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses del año 2019, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019; de conformidad con señalado en el Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía que acepta al alumno becado de la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, a fin de dar atención a lo dispuesto en el literal k) del numeral VIII de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada a través de la Resolución de la Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTEGORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE